

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
FORMA ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-006G1C003-E9-2018**

**APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN EN CIERTAS
AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
COMPRENDIENDO LOS ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA DE LOS PROYECTOS
COMO ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS
JURÍDICOS MODELO PARA LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

MARZO DE 2018



El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONDO) emite las BASES de CONCURSO POR INVITACIÓN a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 20, de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP); 148, fracción I y 149 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas (RLAPP); artículos 2º, 14 segundo párrafo, 26, fracción II, 28, fracción I, 43, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 77, 78, 81, 84 y 86, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (LINEAMIENTOS); al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011 (ACUERDO COMPRANET), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FONDO, aprobados por el Comité Técnico, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2010 (POBALINES); los Acuerdos números CT/2ª ORD/29-JUNIO -2017/VI-A y CT/4ª ORD/22-DICIEMBRE -2017/IX, emitidos por el Comité Técnico del FONDO (ACUERDOS), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el FONDO (CONVOCANTE), expide las presentes bases (BASES) de CONCURSO POR INVITACIÓN a cuando menos tres personas.

De conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 2º y 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente Convocatoria, las BASES y los términos de referencia (TÉRMINOS DE REFERENCIA) se encuentran disponibles para consulta y obtención en la página de CompraNet.

Todos los anexos, apéndices, formatos o formularios a que se hace referencia en las BASES forman parte integral de la misma.

El CONVOCANTE, pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente Convocatoria en las oficinas del área convocante, ubicada en Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219, para consulta de los interesados, el CONVOCANTE por ningún momento o circunstancia entregará a ninguna persona esta Convocatoria en forma impresa o digitalizada.

A los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir el representante del Órgano Interno de Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en calidad de observador, quien registrará su asistencia y firmará las actas respectivas.

1.- DEFINICIONES GENERALES

1.1.- DEFINICIONES. Para los efectos de las presentes BASES, se dan las siguientes definiciones, en el entendido que los términos expresados con letras mayúsculas, o en singular o plural, que no estén expresamente definidos en este instrumento, tendrán el significado que a cada uno se le atribuye en los instrumentos jurídicos correspondientes:

- A) AGENTE ADMINISTRADOR SUPERVISOR (AAS). Es la persona moral responsable de coadyuvar al FIDUCIARIO para que la operación, mantenimiento, conservación, rehabilitación, así como la prestación de los servicios al usuario, se lleven a cabo de conformidad con Estándares de Desempeño previamente definidos. Las responsabilidades del AAS se dividen en tres grandes componentes: i) Supervisión, ii) Asesoría Técnica y iii) Planificación a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de los tramos carreteros.
- B) BASES, INVITACIÓN O CONCURSO. El presente documento que contiene las bases de concurso por invitación a cuando menos tres personas junto con sus anexos, mismos que contienen los TÉRMINOS DE REFERENCIA, conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de descalificación, excepciones y requerimientos, sobre los que se registrará la presente y que serán aplicadas para la contratación del SERVICIO.
- C) CONCURSANTE GANADOR. Será la persona moral a la cual se le adjudique el CPS.
- D) CONCURSO POR INVITACIÓN. Procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas que emite el CONVOCANTE en términos del artículo 20 de la LAPP y el RLAPP.
- E) CPS. Contrato de Prestación de Servicios que celebre el CONTRATANTE con el CONCURSANTE GANADOR y sus Anexos.
- F) FECHA DE INICIO DEL SERVICIO. Fecha de inicio del SERVICIO por parte del CONCURSANTE GANADOR.
- G) FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO. La fecha en que concluya el SERVICIO y el documento que sea emitido a satisfacción del CONTRATANTE y la constancia de terminación de los servicios según lo disponga el CPS.
- H) FIDUCIARIO O CONVOCANTE O CONTRATANTE. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el FONDO.
- I) FONDO. Fideicomiso Público No. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

- J) LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- K) LAPP. La Ley de Asociaciones Público Privadas.
- L) MANTENEDOR (M). El agente responsable del mantenimiento menor y de la elaboración de estudios y proyectos de mantenimiento menor.
- M) MANTENEDOR, REHABILITADOR Y OPERADOR (MRO). Es el agente que cumpla de manera conjunta con las actividades de operación, mantenimiento y rehabilitación de los tramos carreteros.
- N) MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Es el monto que destinará el CONTRATANTE para el pago de la contraprestación del CONCURSANTE GANADOR.
- O) NUEVO MODELO DE OPERACIÓN. Es aquel implementado en ciertas autopistas concesionadas por el FONDO, que considera dos figuras especializadas, un Agente Administrador Supervisor (AAS) y un Mantenedor, Rehabilitador y Operador (MRO) para la operación de autopistas bajo el cumplimiento de estándares de desempeño.
- P) OPERADOR (O). Aquél agente cuyas responsabilidades consisten básicamente en la operación de los tramos carreteros, incluyendo principalmente las plazas de cobro y los servicios conexos, atención de usuarios, gestión y administración del derecho de vía, atención de emergencias, administración de los seguros y mantenimiento de sistemas e instalaciones.
- Q) PAQUETE. De conformidad con los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- R) PARTICIPANTE O CONCURSANTE. Persona moral invitada al CONCURSO POR INVITACIÓN, realizado por el CONVOCANTE.
- S) PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Es el plazo de 12 meses para la prestación de los SERVICIOS contado a partir de la suscripción del CPS.
- T) REHABILITADOR (R). Aquel agente cuyas responsabilidades consisten sustancialmente en llevar a cabo el mantenimiento mayor (rehabilitaciones y reconstrucciones) y la elaboración de estudios y proyectos de mantenimiento mayor.
- U) RLAASSP. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- V) RLAPP. El Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- W) SERVICIO. Es el apoyo en la implementar el Nuevo Modelo de Operación en los PAQUETES, para lo cual se prevé llevar a cabo, entre otras, las actividades que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- X) TÉRMINOS DE REFERENCIA. Los establecidos en el Anexo 1 de las presentes BASES.



2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

El CONVOCANTE solicita los SERVICIOS de apoyo en la implementación del NUEVO MODELO DE OPERACIÓN en ciertas autopistas concesionadas al FONDO, comprendiendo los análisis de viabilidad jurídica de los proyectos como asociaciones público privadas y elaboración de instrumentos jurídicos modelo para los proyectos de asociación público privada (APP), para lo cual se prevé llevar a cabo, entre otras, las actividades siguientes:

Análisis Contractual.

2.1.1 Analizar los derechos y obligaciones del contrato de operación vigente, con el objeto de determinar el proceso de transición y conclusión de dichos contratos. La presente actividad incluye, entre otras:

- a. Revisar y analizar las obligaciones y los derechos de cada contrato de prestación de servicios celebrado entre el FIDUCIARIO y el organismo operador actual, relativos a la terminación de tales contratos.
- b. Revisar y analizar los contratos de operación, mantenimiento y rehabilitación relacionados con los PAQUETES, así como cualesquier garantías asociadas a los mismos.
- c. Identificación de riesgos, propuesta de transición y terminación de los contratos actualmente vigentes.
- d. Apoyar en la implementación de la propuesta presentada conforme al inciso anterior, comprendiendo la elaboración de los contratos o convenios relativos.

2.1.2 Marco legal aplicable a la contratación del AAS y de los M.R.O.

Conforme al marco legal aplicable a la contratación tanto del AAS así como de los agentes que resulten de la combinación de las actividades inherentes al M, R y O, según esto sea más conveniente para el FIDUCIARIO en razón de las características específicas del paquete, se deberá llevar a cabo, de manera enunciativa, lo siguiente:

- a. Revisión y análisis del Título de Concesión otorgado al FONDO, incluyendo sus modificaciones y adendas, en lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes

al paquete, así como del cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se implementó lo establecido en el *Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura*, incluyendo la revisión y análisis de las Reglas de Operación del FONDO y de los demás documentos asociados al citado fideicomiso.

- b. Revisión y análisis de viabilidad jurídica de los proyectos como APP's y elaboración de instrumentos jurídicos modelo para los proyectos de APP.

2.1.3 Documentos para la contratación del AAS y de los M, R y O.

- a. Elaboración del análisis de viabilidad jurídica de los proyectos de APP's en términos de la fracción IV del artículo 14 de la LAPP.
- b. De conformidad con el marco legal aplicable, elaborar los documentos jurídicos necesarios para la contratación del AAS y de los M, R y O o MRO (combinación que resulte más conveniente), para lo cual deberá llevar a cabo, de manera enunciativa, lo siguiente:
- c. Elaboración de los documentos jurídicos necesarios para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y cualesquiera otras de carácter análogo que requiera el Fiduciario para cada procedimiento de contratación.
- d. Elaboración de las convocatorias, bases de licitación, modelos de contrato y anexos legales, así como cualquier otro documento jurídico que se requiera para llevar a cabo cada uno de los procedimientos de contratación.

2.1.4 Elaboración de los instrumentos jurídicos modelo para la contratación de proyectos APP.

El Fiduciario requiere documentos estandarizados para los proyectos APP que le permitan implementar procesos de licitación y contratación más ágiles y eficaces. Tales documentos serán modelo para cualquiera de los sectores susceptibles de apoyo por parte del FONDO.

Al efecto, se deberá considerar que la LAPP y RLAPP establecen los elementos que deben preverse en las bases de concurso y en los contratos. Tales elementos incluyen:

- Los derechos y obligaciones de las partes.

- Las características, especificaciones, estándares técnicos, niveles de desempeño y calidad para la ejecución de la obra y prestación de los servicios.
- La relación de los inmuebles, bienes y derechos afectos al proyecto y su destino a la terminación del contrato.
- El régimen financiero del proyecto, con las contraprestaciones a favor del desarrollador.
- Los términos y condiciones conforme a los cuales el desarrollador deberá pactar con sus respectivos acreedores, en caso de incumplimiento frente a éstos, la transferencia temporal del control de la propia sociedad desarrolladora a los acreedores de ésta, previa autorización de la dependencia o entidad contratante.
- El régimen de distribución de riesgos técnicos, de ejecución de la obra, financieros, por caso fortuito o fuerza mayor y de cualquier otra naturaleza, que en todo caso deberá ser equilibrado.
- El plazo para el inicio y terminación de la obra, para el inicio en la prestación de los servicios, así como el plazo de vigencia del contrato y en su caso, el régimen para su prórroga.
- Los supuestos de rescisión y terminación anticipada del contrato y sus efectos, incluyendo las obligaciones, reembolsos y penas convencionales que, según sea el caso, deriven de las mismas, así como los términos y condiciones para realizarlas.
- El régimen de penas convencionales y de sanciones por incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Los procedimientos de solución de controversias.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.2.1 Contratación del SERVICIO, según las especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) de las presentes BASES y los demás Anexos que la integran.

2.2.2 En virtud de que la presente INVITACIÓN es bajo la modalidad electrónica, todos los eventos y actos se llevarán a cabo mediante CompraNet.

- 2.2.3 Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del CPS, se contará con los recursos presupuestales disponibles del FONDO (ACUERDOS).
- 2.2.4 El plazo de ejecución de los servicios relacionados con esta INVITACIÓN será de 12 meses, a partir de la suscripción del CPS, por lo que la contratación abarcará dos ejercicios fiscales.
- 2.2.5 Las presentes BASES no tendrán costo para los CONCURSANTES.
- 2.2.6 Ninguna de las condiciones contenidas en la INVITACIÓN, así como en las PROPOSICIONES presentadas por los CONCURSANTES, podrán ser negociadas.
- 2.2.7 La INVITACIÓN podrá modificarse, por iniciativa del CONVOCANTE en los términos del artículo 33 de la LAASSP. Las modificaciones a la INVITACIÓN se difundirán de la misma forma en la que los CONCURSANTES fueron invitados, a fin de que los interesados puedan conocer de manera específica, las modificaciones respectivas.
- 2.2.8 Las disposiciones de las BASES, sus documentos anexos y formatos, serán válidos durante el proceso de esta INVITACIÓN, la vigencia del contrato respectivo y en su caso, de cualquier convenio que pudiera celebrarse posteriormente.
- 2.2.9 El CONCURSANTE GANADOR será responsable de obtener los derechos de autor, propiedad intelectual, patentes o marcas que se requiera para la prestación de los servicios. Por ello, asume la obligación, en su caso de sacar en paz y a salvo al CONVOCANTE y al FONDO, de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de esta obligación.
- 2.2.10 El CONCURSANTE se compromete a no utilizar para otros fines toda la documentación generada al amparo de esta INVITACIÓN, y a preservar los derechos que posee el CONVOCANTE sobre el SERVICIO. La información y documentación generada al amparo de la presente INVITACIÓN no podrá ser utilizada para otros fines distintos a los que prevé el mismo.
- 2.2.11 El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- 2.2.12 En caso de discrepancia entre lo establecido en el CPS y las BASES, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

2.3 JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, los CONCURSANTES podrán presentar sus preguntas por CompraNet, por lo que los CONCURSANTES que manifiesten su interés en participar en la INVITACIÓN electrónica deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de conformidad con lo dispuesto en la LAASSP, por medio del cual serán considerados a los CONCURSANTES que tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración.

Es importante mencionar que los CONCURSANTES deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, preferentemente en formato word a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la junta de aclaraciones.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los CONCURSANTES, como requisito para su participación, deberán presentar un escrito en hoja membretada, rubricado y firmado en la última hoja y digitalizado vía CompraNet en el que su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada, el cual contendrá además los siguientes datos:

3.1.1 Del CONCURSANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos de la presente CONVOCATORIA y, en su caso, del CPS, descripción del objeto social del CONCURSANTE, número y fecha de los instrumentos públicos en los que consten el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número o circunscripción del Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y los nombres de los socios que aparezcan en éstas y deberá señalar correo electrónico, si es que cuenta con él.

3.1.2 Del apoderado o representante legal del CONCURSANTE: Número y fecha de lo (s) instrumentos (s) público (s) en lo (s) que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del Fedatario Público que los protocolizó y, en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como copia simple de su identificación oficial vigente.

3.1.3 Se deberá presentar copia legible de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de la persona que firma la proposición.

3.1.4 Manifestación expresa y por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no está comprendido en los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP en concordancia con el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.1.5 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

3.1.6 Carta de confidencialidad de los servicios mediante la cual manifiesten su obligación de guardar sigilo respecto de la información proporcionada por el CONVOCANTE y los servicios objeto de la presente CONVOCATORIA, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que se llegaren a causar a la propia CONVOCANTE o a terceros, por el incumplimiento a dicha obligación.

3.1.7 Manifestación escrita en donde el CONCURSANTE indique conocer el contenido del modelo del CPS y donde reconozca y acepte que en caso de resultar ganador del CONCURSO, se obligará a cumplir con el contenido de todas las cláusulas y la calidad, características y especificaciones pactadas en el mismo y que en caso contrario deberá subsanarse la acción u omisión en el servicio correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la reclamación del CONVOCANTE.

3.1.8 Manifestación escrita en la que el CONCURSANTE indique que el SERVICIO, no será subcontratados total o parcialmente. En dicha manifestación, el CONCURSANTE deberá incluir la leyenda, que en caso de resultar ganador, asume la responsabilidad plena y única ante el CONTRATANTE por el SERVICIO objeto del CPS.

3.1.9 Carta del CONCURSANTE en la que manifieste que conoce y acepta en forma lisa y llana el contenido, requisitos, alcances y efectos jurídicos de esta CONVOCATORIA, sus anexos y del acta o actas que se levanten al amparo de las juntas de aclaraciones.

3.1.10 Declaración de integridad mediante la cual el CONCURSANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONTRATANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado de las BASES o cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás CONCURSANTES.

3.1.11 En su caso, una manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el CONCURSANTE indique que cuenta con trabajadores con discapacidad, en la proporción (por lo menos el 5%) establecida en el artículo 14, segundo párrafo de la LAASSP. A la referida manifestación se deberá acompañar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio

del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredite que los trabajadores antes referidos son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por el artículo 2, fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

3.1.12 Manifestación de no conflicto de interés.

3.2 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

3.2.1 Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el CONCURSANTE, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la documentación legal solicitada, debidamente foliada en estricto orden consecutivo, en todas y cada una de las hojas y digitalizada.

3.2.2 En caso de que la documentación remitida por el CONCURSANTE no sea legible o no se pueda abrir un documento electrónico debido a causas ajenas al CONVOCANTE, será desechada su proposición.

3.2.3 Se solicita a los PARTICIPANTES que la documentación legal se presente debidamente señalada para su rápida identificación respetando el orden de presentación.

4.- PROPOSICIÓN

Los CONCURSANTES presentarán la Proposición Técnica y Económica, en la fecha, hora y medios establecidos en el punto 5 de estas BASES.

La proposición deberá estar firmada de manera electrónica, conforme al proceso que se detalla en la Guía de CompraNet, disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo”, en sustitución de la firma autógrafa, en virtud de que se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los CONCURSANTES, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los CONCURSANTES para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

La Proposición Técnica (ANEXO 2), el formato es libre, deberá estar digitalizada en papel membretado del PARTICIPANTE, señalando la identificación del presente CONCURSO, adjuntando los anexos

correspondientes, debiendo contener invariablemente, la firma en la última hoja en donde se señale el nombre y cargo del representante legal y rúbrica en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello y digitalizada.

Los elementos a evaluar serán:

4.1.1. Experiencia

Experiencia nacional e internacional en asuntos relacionados con la materia de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos.

4.1.2 Conocimiento

Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de acuerdo a sus grados académicos o profesionales. Se evaluará los grados académicos o profesionales. Se evaluará los grados académicos o profesionales, tomando en consideración al personal que acredite especialidades, maestría y/o doctorado relacionados con los servicios de la presente invitación.

4.1.3 Dominio

Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios, como puede la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Se evaluará el tratamiento de problemáticas similares a la materia del servicio, con el curriculum.

4.1.4 Discapacitados

Si el CONCURSANTE comprueba que en su planta laboral existen personas con discapacidad cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente o con certificado de discapacidad expedido por Institución Gubernamental. Lo anterior se acreditará con el comprobante de incapacidad o invalidez emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.2.1 Experiencia y Especialidad

El concursante deberá acreditar su experiencia nacional e internacional. Exhibiendo comprobantes que acrediten que ha otorgado la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos con entidades y dependencias. Deberá exhibir de 3 a 5 contratos (Vigentes o finiquitados) o cualquier otro documento relacionado con los servicios de la presente invitación, que haya suscrito o tengan adjudicado(s) con anterioridad a la fecha de la presente invitación, en los últimos 5 años. Se tomará en cuenta el tiempo en que el CONCURSANTE ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Lo anterior se acreditará con tres contratos vigentes o cualquier otro documento que permita que el CONCURSANTE compruebe que presta servicios iguales o similares a la presente convocatoria, en los últimos de cinco años.

4.2.1.1 Especialidad del Socio Responsable

Acreditar habilidades y conocimientos en Derecho Administrativo, prestación de servicios legales a gobiernos, autoridades o dependencias y entidades de gobierno en materia de infraestructura y análisis e interpretación de concesiones, permisos y demás actos administrativos con gobiernos o con la iniciativa privada. (deberá acreditar lo anterior con contratos y/o liberación de garantías), deberá contar con una experiencia mínima de 2 años, exhibir contratos y/o liberación de garantías, en su caso acreditar el grado de maestría o doctorado. Se valorará si los servicios que ha venido prestando el CONCURSANTE, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante. Lo anterior se acreditará con tres Contratos suscritos anteriormente a esta invitación o cualquier otro documento que permita que el CONCURSANTE compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a la presente convocatoria, en los últimos de cinco años.

Un Socio, con licenciatura en Derecho, cédula profesional y al menos 2 años de experiencia en los últimos 5 años, acreditando habilidades y conocimientos en Derecho Inmobiliario, y Derecho Ambiental.

Cinco Abogados y/o Asociados con licenciatura en Derecho, cédula Profesional y al menos 2 años de experiencia en los últimos 5 años en: Derecho Administrativo, y prestación de servicios legales a gobiernos, autoridades o dependencias y entidades de gobierno en materia de

infraestructura carretera, y análisis e interpretación de concesiones, permisos y demás actos administrativos con gobierno o iniciativa privada.

Un abogado con licenciatura en Derecho y cédula profesional, con al menos 2 años de experiencia en los últimos 5 años en: Derecho Inmobiliario, y Derecho Ambiental.

Dos auxiliares con carta de pasante, experiencia de 1 año en trabajos similares en los últimos 5 años.

4.2.1.2 Propuesta de Trabajo: De conformidad a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, se evaluará la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el CONCURSANTE, que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Los CONCURSANTES deberán exhibir el documento que contenga la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual se integre la propuesta de trabajo. Para la evaluación de este rubro se considerará lo siguiente:

4.2.1.3 Metodología: Se considerará la forma en la cual el CONCURSANTE propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, y cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, se podrá énfasis en la descripción pormenorizada de este subrubro.

4.2.1.4 Plan de Trabajo: Tomando en consideración los términos de referencia establecidos por la Convocante se deberá presentar un plan de trabajo para los presentes servicios. Se evaluará el procedimiento para llevar a la práctica las actividades relativas a la prestación de los servicios.

4.3.1 Esquema u Organigrama

El CONCURSANTE deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente invitación. Deberá exhibir el organigrama correspondiente.

4.3.1.1 Liberación de Fianzas

Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el CONCURSANTE en la prestación oportuna y adecuada de los servicios

de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza objeto de la presente de invitación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos cinco años. Para acreditar este rubro la CONVOCANTE requerirá a los CONCURSANTES los contratos relativos a los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza a los solicitados en esta invitación, prestados con anterioridad.

4.3.1.2 Oficios de Cumplimiento / Satisfacción

Documentos en el que conste la cancelación de garantías de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante correspondiente sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. El CONCURSANTE deberá exhibir tres contratos o documentos de los últimos cinco años.

4.1.1 La Proposición Técnica (ANEXO 2) así como, las cartas y documentos solicitados, que se deben anexar a la misma, invariablemente deberán estar membretados en papel del PARTICIPANTE, debiendo rubricar todas y cada una de las hojas y la última hoja deberá tener la firma completa, nombre y puesto del representante legal del Participante. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación. Los documentos deberán estar debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello. (El archivo PDF deberá contener la rúbrica correspondiente en todas las hojas, anverso y reverso.)

4.1.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Proposición Técnica (ANEXO 2), deberán ajustarse invariablemente con lo requerido en el ANEXO 1. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la Proposición Técnica.

4.1.3.- TIEMPO DE ENTREGA: Los entregables serán en el orden establecido en el ANEXO 5, durante la vigencia del CPS.

4.1.4.- PERÍODO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PRESTADOS: Deberá ser mínimo de 1 año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicio.

4.1.5.- REQUISITOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA: EL PARTICIPANTE deberá anexar a su Proposición Técnica lo siguiente (No cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación):

4.1.5.1 Currículum del CONCURSANTE en hoja membretada y digitalizado en el que indique su experiencia nacional o internacional, mínima de tres años en la prestación de los servicios iguales o similares a los requeridos en los últimos 5 años, mismo que deberá incluir como mínimo un listado de tres clientes con entidades o dependencias públicas con los que haya prestado servicios iguales o similares a los requeridos, que incluya el nombre del contacto, dirección, monto y teléfono.

4.1.5.2 Carta en papel membretado del PARTICIPANTE, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y digitalizada, con la siguiente redacción:

“Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

- a) *A que mi representada garantizará los servicios ofertados por un período mínimo de un año, contado a partir de la recepción del SERVICIO a la CONTRATANTE.*
- b) *A que mi representada prestará los servicios de conformidad con lo requerido en las presentes BASES y en la Proposición Técnica y Económica que presento y sujeto a la evaluación de la CONTRATANTE.*
- c) *A que mi representada entregará los documentos denominados entregables que se requieren en el Anexo 1 en el lugar y plazo establecido en estas BASES y Anexos.*
- d) *A que mi representada prestará los servicios a satisfacción de la CONTRATANTE, y atenderá cualquier observación por incumplimiento en un plazo no mayor a 5 días naturales, a partir de la solicitud correspondiente.*
- e) *Que mi representada asumirá totalmente la Responsabilidad Legal, en el caso de que al prestar los servicios infrinja o viole las Normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros derechos de autor, constancia de calidad, certificados, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega.”*
- f) *Declaración de integridad, mediante la cual manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier*

otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

g) Manifiesta que no tiene conflicto de interés alguno con las actividades, ni con las personas que

4.1.5.3 Documento legible de 3 (tres) contratos suscritos por el CONCURSANTE en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a los convocados, dentro del periodo de los últimos cinco años a la fecha.

Los términos y condiciones establecidos en el presente apartado deberán estar asentados en la Proposición Técnica (ANEXO 2), debiendo coincidir con lo solicitado. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

4.2.1 La Proposición Económica (ANEXO 3), deberá estar en papel membretado del CONCURSANTE, formato libre, señalando la identificación del presente CONCURSO, debiendo contener invariablemente la firma en la última hoja en donde se señale el nombre y cargo del representante legal y rúbrica en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello y digitalizada.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el CONCURSANTE bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la Proposición Económica (ANEXO 3) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello (el archivo PDF deberá contener la rúbrica correspondiente en todas las hojas, anverso y reverso.)

4.2.2 La Proposición Económica del CONCURSANTE, tomando como ejemplo el ANEXO 3, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran:

- A) Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, hasta centésimos, como máximo, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. No presentarla así, será causa de descalificación.
- B) Solo será cubierto por la CONTRATANTE, el IVA por la prestación de los servicios; cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el CONCURSANTE GANADOR.

- C) Si en el apartado de precio total ofertado, el importe plasmado con número no coincide con lo ofertado con letra, la CONTRATANTE tomará como bueno el precio ofertado con letra.
- D) Los PARTICIPANTES sólo podrán presentar una Proposición Económica, en caso de presentar dos proposiciones o más, la proposición del Participante será descalificada.
- E) En el precio ofertado, el PARTICIPANTE deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general, derivado de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

5.- EVENTOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

5.1. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN

Para los diversos actos a celebrarse, se determina obligatoriamente para los CONCURSANTES el calendario de eventos siguiente:

No.	EVENTO	FECHA	HORA	MEDIO
1.	Junta de Aclaraciones	14 de marzo	12:00	CompraNet
2.	Presentación y apertura de documentación legal, Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas.	22 de marzo	12:00	CompraNet
3.	Fallo.	28 de marzo	12:00	CompraNet
4.	Firma del CPS	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la	12:00	Av. Santa Fe no. 485, piso 2, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, Edificio Intelicorp.

		LAASSP.		
--	--	---------	--	--

Todos los eventos se realizarán en CompraNet con excepción de la firma del CPS.

5.2. INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES.

- A) Todas las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional a precios de la fecha de presentación de la PROPOSICIÓN, desglosando IVA en el precio ofertado.
- B) La vigencia de las PROPOSICIONES será POR EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- C) El CONCURSANTE no podrá subcontratar el SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN.
- D) El CONCURSANTE será el único responsable de la ejecución de los servicios y no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de la presente INVITACIÓN, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito de la CONTRATANTE.
- E) El CONVOCANTE no proporcionará ningún material, equipo o instalación, por lo tanto los CONCURSANTES que participen en esta INVITACIÓN manifiestan que cuentan con: los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el CONCURSANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el CONVOCANTE, así como cualquier otro aspecto indispensable para que el CONCURSANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.
- F) En caso de que el CONCURSANTE considere que algún formato no es aplicable a su proposición, deberá presentar un escrito digitalizado indicando que el formato no le es aplicable.
- G) Los documentos que integran la proposición deberán estar en hoja membretada, firmados de manera autógrafa por su representante legal en donde aplique la firma; y rúbrica en todas las demás hojas y digitalizados y en su conjunto la proposición deberá firmarse a través de CompraNet mediante firma electrónica avanzada.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento será el día 22 de marzo de 2018, a las 12:00 am, a través del sistema CompraNet.

6.2.- TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SEAN PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA Y EN EL MEDIO SOLICITADO, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ACEPTADAS EN ESTA PRIMERA REVISIÓN CUANTITATIVA, SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR Y DETALLADO ANÁLISIS CUALITATIVO, DANDO A CONOCER EL RESULTADO EL DÍA DEL EVENTO DEL FALLO.

Una vez concluido el acto señalado en este numeral, el CONVOCANTE realizará el análisis cualitativo de la documentación legal recibida para determinar si se cumplen los requisitos legales solicitados y de esta manera proceder a la evaluación de las Proposiciones Técnicas y Económicas de los participantes que hayan cumplido con dichos requisitos.

Por otra parte, de existir discrepancia entre dos importes que se refieran al mismo concepto, la cantidad más baja prevalecerá. En caso de cualquier discrepancia entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número, prevalecerán aquellas cantidades escritas en letra.

Mediante Acta de Presentación y Apertura de las “Proposiciones” se harán constar los importes de cada una de las propuestas económicas recibidas.

El acta será firmada por quienes intervinieron y se mantendrá en “CompraNet” un ejemplar de la misma para efectos de su notificación a los “Participantes”.

Se levantará Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones en la cual se señalará fecha, hora y medio en que se dará a conocer el Fallo del CONCURSO. Esta fecha quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha originalmente establecida.

7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Se evaluará que la descripción técnica y económica ofertada por los CONCURSANTES, corresponda invariablemente con lo solicitado y establecido en el ANEXO 1 de estas BASES. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

7.2.- Elementos para la evaluación técnica: La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando lo ofertado por los CONCURSANTES, el puntaje máximo será de 80 (ochenta) puntos, considerando solvente las proposiciones que cumplan cuando menos el 75% de la puntuación máxima antes señalada. La proposición técnica solvente y la suma de la correspondiente proposición económica que dé como resultado la mayor puntuación se le

adjudicará el contrato en virtud de haber cumplido los requisitos legales, de conformidad a las BASES, en el ANEXO 4 se detalla los rubros y subrubros que se puntuarán.

- A) Todo lo solicitado en estas BASES y en cualquier documento emitido por el CONVOCANTE.
- B) La capacidad del CONCURSANTE, consiste en su trayectoria profesional, el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio que se solicita (Podrá exhibir títulos, diplomas, reconocimientos con validez oficial, etcétera a efecto de acreditar lo correspondiente). Asimismo por considerarse innecesario se excluye el rubro correspondiente a los recursos económicos y de equipamiento para prestar los servicios, el porcentaje de este subrubro se sumará al relativo a la capacidad de los recursos humanos.
- C) Contratos que demuestren la experiencia adquirida en el ámbito nacional e internacional, tomando en cuenta el tiempo en que el CONCURSANTE ha prestado a entidades y dependencias servicios de la misma naturaleza o similares que los solicitados en la presente INVITACIÓN, avalando la asistencia proporcionada a las instituciones públicas y acreditando tres años de experiencia en un lapso de cinco años.

7.3.- Las proposiciones serán evaluadas conforme a los TÉRMINOS DE REFERENCIA establecidos por el CONVOCANTE, así como la metodología, el plan de trabajo y el organigrama propuesto por el CONCURSANTE que permitan garantizar el cumplimiento del CPS. Asimismo, las proposiciones de los CONCURSANTES que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas BASES, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

7.4.- La documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de tres contratos, con los que pueda medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el CONCURSANTE en la prestación oportuna y adecuada de los servicios, de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación, o similares que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona dentro del plazo de cinco años.

7.5.- La evaluación de las proposiciones, estará sujeta a mecanismos de puntos y/o porcentajes, los cuales se describen en el ANEXO 4, en los términos del artículo Décimo Primero del ACUERDO por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, para la parte conducente a la evaluación económica se realizarán los cálculos siguientes:

“[...]

Para el caso de los servicios señalados en los apartados B y C de este lineamiento, para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 ó 10 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

[...]

Para los servicios del apartado B de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 20 / MPi$.

[...]

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos."

8.- FALLO

8.1. FECHA, HORA Y MEDIO.- Este evento se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2018, a las 12:00 am, a través del sistema CompraNet.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La CONTRATANTE de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, emitirá el Fallo de la INVITACIÓN, el cual deberá contener lo siguiente:

- a. La relación de PARTICIPANTES cuyas Proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las BASES que en cada caso se incumpla.
- b. La relación de PARTICIPANTES cuyas Proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas Proposiciones.
- c. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.
- d. Nombre del PARTICIPANTE a quien se adjudica el CPS, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en las BASES.
- e. Fecha, lugar y hora para la firma del CPS y la presentación de garantías.
- f. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la CONTRATANTE, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Proposiciones.

En caso de que se declare desierto el CONCURSO, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron. El Fallo no incluirá información reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso de que alguno(s) de los Participantes no se encuentre(n) conforme(s) con la resolución que contenga el Fallo podrán inconformarse observando lo señalado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Por otra parte, el artículo 55, penúltimo y último párrafo del RLAASSP, establece que cuando se advierta en el Fallo un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Contratante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CPS, el titular del área requirente del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa

correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificara a los Participantes que hubieren participado en la presente INVITACIÓN dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

9.1.- Será motivo de descalificación a los PARTICIPANTES que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes, siempre y cuando se afecte la solvencia de las mismas:

- 9.1.1 Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos y/o documentos solicitados en las BASES del presente CONCURSO ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.
- 9.1.2 Si la Proposición no se encuentre debidamente firmada electrónicamente por la persona facultada a través de los medios de indentificación autorizados por CompraNet.
- 9.1.3 Que la documentación con la que acrediten los CONCURSANTES la personalidad jurídica y facultades, así como las manifestaciones y cartas compromiso que deba presentar por escrito el CONCURSO, no cumpla con los términos, forma y requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y no se encuentre firmada en la última hoja por el representante legal.
- 9.1.4 Que la proposición y cualquiera de sus anexos, apéndices, formatos, formularios que se presenten a través de CompraNet sean ilegibles.
- 9.1.5 Que la Proposición y, en su caso, la documentación adicional cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CONVOCANTE.
- 9.1.6 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros CONCURSANTES, para elevar los precios del SERVICIO que se están concursando o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- 9.1.7 Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.

- 9.1.8 Si existe conflicto de interés entre las actividades de la CONCURSANTE y el CONVOCANTE.
- 9.1.9 Si en la Proposición Técnica o Económica, existe información que se contraponga.
- 9.1.10 Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las BASES, que sea presentado en la Proposición Técnica o Económica y que éste afecte a los intereses del CONVOCANTE.
- 9.1.11 Si se demuestra que el PARTICIPANTE utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este procedimiento de contratación o en cualquier otro procedimiento de contratación o adjudicación, previsto por la LAASSP, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- 9.1.12 La inclusión de elementos en cualquiera en la Proposición Técnica y Económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por las BASES; toda vez que expresamente se establece que el contenido de las BASES no es negociable.
- 9.1.13 Por no cumplir con la descripción detallada del SERVICIO en su proposición conforme al ANEXO 1 de estas BASES.
- 9.1.14 Por no presentar la documentación legal, así como la Proposición Técnica y Económica debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el ANEXO 1.
- 9.1.15 Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes BASES.
- 9.1.16 Que el CONCURSANTE omita y/o modifique el contenido de los anexos, escritos, formatos, formularios, cartas compromiso o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, solicitados en las BASES.

9.1.17 Que el CONCURSANTE presente su propuesta con la leyenda “...según BASES...” o similares.

10.- CRITERIOS DE CONTRATACIÓN

10.1.- El método de evaluación será por puntos y porcentajes. La Proposición Técnica tendrá un valor de 80 puntos o unidades porcentuales y la Proposición Económica tendrá un total de 20 puntos o unidades porcentuales y haya cumplido previamente con los requisitos legales solicitados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los LINEAMIENTOS.

11.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O CANCELADO.

El presente CONCURSO POR INVITACIÓN se podrá cancelar, modificar o dar desierto.

11.1.- Cuando todas las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en las BASES.

11.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible celebrar el CPS con ningún PARTICIPANTE, sea porque sus precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado.

11.3.- Cuando no se cuente con un mínimo de dos proposiciones susceptibles de analizar técnicamente.

11.4.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de este CONCURSO POR INVITACIÓN.

11.5.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

11.6.- Por así convenir a los intereses de la CONTRATANTE.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

12.1.- El CONCURSANTE GANADOR, garantizará el cumplimiento del CPS, mediante fianza otorgada a favor de la CONTRATANTE, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin IVA al momento de la firma del CPS.

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo de entrega y calidad.

13.- CONTRATO

13.1.- El CONCURSANTE GANADOR deberá formalizar el CPS derivado del CONCURSO, en el domicilio convencional de la CONTRATANTE. Por lo que deberán presentar los documentos siguientes:

- A) Garantía de Cumplimiento del CPS (Original y dos copias simples legibles).
- B) Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (Dos copias simples legibles).
- C) Acta constitutiva de la persona moral (Dos copias simples legibles). En caso de que la empresa haya tenido reformas o modificaciones a su Acta constitutiva o estatutos sociales, deberá presentar dos copias simples legibles.
- D) Poder notarial del representante o apoderado legal de la persona moral (Dos copias simples legibles).
- E) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (Original para cotejo y dos copias simples legibles por ambos lados).
- F) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de impuesto predial o telefónico residencial-comercial, no es válido de telefonía móvil). Dos copias simples legibles.
- G) Opinión positiva vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria y del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el CPS, cuando el CONCURSANTE GANADOR no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, incluyendo entre otras:

- 14.1.- Si no se lleva a cabo el SERVICIO en el tiempo y forma convenidos.
- 14.2.- Si incumple con las obligaciones del CPS.
- 14.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.
- 14.4.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se rescinda el CPS, la CONTRATANTE podrá verificar conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se podría celebrar con el CONCURSANTE que ocupara el segundo lugar.

14.5.- Para rescindir administrativamente el CPS por causas imputables al CONCURSANTE GANADOR, se hará de la siguiente manera:

- A) Podrá iniciarse el procedimiento de rescisión, a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- B) Se comunicará por escrito al CONCURSANTE GANADOR los hechos constitutivos de la rescisión, para que dentro del término que para tal efecto se señale, y que no podrá ser menor a 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la conclusión del término referido se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- D) La resolución estará debidamente fundada y motivada, se notificará al CONCURSANTE GANADOR.

15.- CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

15.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios deberán prestarse en las instalaciones del CONCURSANTE GANADOR o en el lugar donde se lleven a cabo los actos correspondientes al servicio prestado, en horario abierto, en días naturales durante la vigencia del CPS o bien donde se lo indique el CONTRATANTE.

16.- DEVOLUCIONES

El CONVOCANTE podrá hacer devoluciones de los entregables cuando no cumplan con los requisitos solicitados en estas BASES, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad en la prestación del SERVICIO. Las devoluciones y las reclamaciones por la deficiente prestación del servicio se harán durante la ejecución de la prestación de servicios y dentro del periodo de la garantía de cumplimiento (hasta un año posterior a la prestación del servicio), en estos casos el CONCURSANTE GANADOR se obliga a corregir el 100% de los entregables devueltos, en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha en que reciba la notificación de deficiencias en la prestación del servicio; y se hará acreedor a las sanciones establecidas por incumplimiento del CPS.

17.- SANCIONES

El caso de que el CONCURSANTE GANADOR incurra en cualquier incumplimiento derivado del CPS, se aplicará lo siguiente:

17.1.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento

17.2.- Las Penas Convencionales será de un 2% (dos por ciento) respecto del monto que corresponda el entregable de que se trate, por entrega tardía, entrega deficiente o falta de entrega.

18.- PAGO

18.1.- El monto de la contraprestación que deba cubrirse al CONCURSANTE GANADOR y el pago se realizará conforme al procedimiento descrito en los ANEXOS 5 y 6.

18.2.- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser expedida a nombre de la CONTRATANTE y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes de conformidad con la normativa fiscal vigente, de acuerdo a lo siguiente: Razón social, RFC y domicilio fiscal. Por lo que el CONCURSANTE GANADOR deberá presentar el CFDI al CONTRATANTE por la prestación de los servicios para su debido pago.

18.3.- Solo será cubierto por la CONTRATANTE el IVA en términos de lo establecido en el CPS; cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del CONCURSANTE GANADOR.

18.4.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El CONCURSANTE GANADOR asumirá la responsabilidad total para el caso de prestar los servicios a la CONTRATANTE, infrinja la normatividad correspondiente.

19.- CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, inconformidad o reclamación derivada de la presente INVITACIÓN o del procedimiento de adjudicación del CPS se resolverá en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

ANEXOS:

ANEXO 1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ANEXO 2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (formato libre).

ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (formato libre).

ANEXO 4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ANEXO 5.- PAGO.

ANEXO 6.- MODELO DE CONTRATO.

